

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Requisitoria.

Se interesa la averiguación del paradero del vecino de Canduela (Palencia), Domingo Cuesta Santamaría, de 33 años, casado, viste chaqueta y pantalón color gris claro, alpargatas blancas, y lleva consigo un zurrón de piel color marrón. Sus señas personales son: pelo negro, color moreno, altura aproximada 1'600 milímetros, el cual salió el día 29 de junio próximo pasado del pueblo de Berguenda (Alava) acompañado de su hijo de cinco años de edad, el cual viste jersey de lana blanco con pintas negras, pantalón negro de pana, alpargatas blancas, sin calcetines y camisa azul, y sus señas personales son: pelo negro, color moreno, y con una pequeña cicatriz en la parte derecha de la frente.

Caso de ser hallado se comunicará a D. Ricardo Ruiz, que reside en el pueblo de Villaverde, provincia de Santander, dando cuenta a este Gobierno Civil, para constancia en el expediente.

Burgos 6 de julio de 1943.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Circular.

Siendo preciso que todo enfermo que pretenda ingresar en el Hospital provincial, venga provisto de su correspondiente «Cartilla individual de Racionamiento», ya que a la Administración del referido Establecimiento únicamente se le facilitan los artículos para el racionado mediante la presentación de los cupones de las respectivas cartillas de los en él hospitalizados; ruego a los Sres. Alcaldes de la provincia hagan conocer en sus municipios esta Circular, a fin de que a los que les afecte no dejen de cumplir este requisito, sin el cual no serán admitidos en el Hospital, a no ser que la enfermedad que padezcan requiera su ingreso inmediato, en cuyo caso la familia del enfermo se ha de comprometer a mandar la cartilla del mismo en el más breve plazo.

Igualmente encarezco a dichos Sres. Alcaldes, ordenen a las familias de los enfermos de sus términos municipales, actualmente hospitalizados, remitan con toda urgencia, si aun no lo hubiesen hecho, las cartillas de los mismos al Sr. Administrador del Hospital provincial, las que les serán devueltas al ser dados de alta.

Burgos 6 de julio de 1943. = El Presidente, Julio de la Puente Carreaga.

TESORERIA DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, tanto para los comprendidos en la contribución Industrial B y C como para los de Usos y Consumos de Lujos A y D, que el plazo voluntario para proveerse de las patentes correspondiente al 2.º semestre del año en curso será del 1 al 15 del próximo mes de julio, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si lo realizasen dentro de los diez días siguientes de la terminación del periodo voluntario.

Burgos 28 de junio de 1943. = El Tesorero de Hacienda, José García.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Sesión 105 ordinaria. — 2.ª convocatoria.

En la ciudad de Burgos, a las diez y ocho horas y media del día 28 de junio de 1943, previa convocatoria, se reunieron los señores: Presidente, Sr. Saldaña; Vocales: Sra. Izquierdo, Sr. Mateos, Sr. Gil y Sr. Balcabao; Secretaria, señorita Ruiz, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, y, abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior celebrada el día 10 de junio, que fué aprobada por unanimidad, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el nombramiento de Maestra interina ex combatiente en el pueblo de Castrillo de los Rucios, a D.ª Virginia Manjón Lucio.

2.º Conceder primer mes de licencia por enfermo a D. Enrique Vallejo Arangüena, Maestro interino de la Escuela Nacional Mixta de Leciana de Mena, con efectos de 8 de junio próximo pasado,

3.º Idem id. a D.ª Simona Gómez Perdiguero, Maestra interina de la Escuela de niñas de Cobia, a partir del 22 de mayo actual en que fecha la instancia, habiendo transcurrido por lo tanto ya el mes de permiso que se la concede, por lo que debe de reintegrarse inmediatamente a su Escuela.

4.º Quedar enterada del telegrama que remite el Director General de Primera Enseñanza, sobre situación Maestros agregados a la Sección Administrativa, acordando se cumplimente inmediatamente,

5.º Idem id, por el que se autoriza a D.ª María García Muñoz, para reintegrarse a su Escuela de Ruylanes del Páramo, de esta provincia.

6.º De acuerdo con la Inspección de Primera Enseñanza disponer que el pueblo de Landraves, de esta provincia, contribuya con el 25 por 100 a costear los gastos de construcción de Casa Escuela en Pradilla de Hoz de Arriba (Valle de Valdebezana), advirtiéndoles que, caso de negarse a hacerlo, se les privará de la enseñanza en el Distrito Escolar.

7.º Quedar enterada del oficio que remite el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y que se comunica que al conceder la subvención de 750 pesetas por casa habitación a los Maestros de los Barrios de Los Corrales y Bayas, no se hace sino cumplir con lo legislado.

8.º Idem id. de los que envían D. Ramiro Castrillo Cabello y don Jesús Luengó, de haberse reintegrado a sus Escuelas después del permiso que para exámenes y por enfermo respectivamente se les había concedido.

9.º Asimismo quedar enterada del oficio que remite el Director de la Escuela Graduada de niños «Allende», de Miranda de Ebro.

10.º Aprobar los presupuestos del año de 1943.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas del día «ut supra», de todo lo cual como Secretaria accidental, certifi-

co. = María Ruiz. = V.º B.º = El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por D. Octaviano Guzmán Cubas, como mandatario de D. Guillermo Cuenca Merino, representado por el Procurador D. Guzmán Píson, contra D. Ramón Quintana López-Dávalos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea por la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos veinticinco pesetas el almacén A, y en treinta y dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos el almacén B.

Almacén A.—Es de planta rectangular y mide veinticinco metros de longitud por diez de fondo, que hacen un total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Los muros de fachada son de fábrica de mampostería careada, garreados y revestidos interiormente, con mortero de cemento en la parte inferior, y con mortero de yeso en la superior. El pavimento es de ladrillo. La cubierta lleva forro de teja curva, apoya sobre tablas que, a su vez, descansan en formas de madera pino del país. Es también de madera de pino el ensamblaje de puertas y ventanas, estando forradas las primeras de chapa de palastro.

Almacén B.—Está adosado al anterior, y es, como él, de planta rectangular; ocupa una extensión de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros. Sus fachadas son de fábrica de bloques de cemento, el pavimento es de macadam y la cubierta, organizada a dos aguas, está forrada con teja plana que apoya en un enlistonado. Las cornisas y formas son de madera de pino del país. Es, igualmente, de

madera el ensamblaje de puertas y ventanas; habiendo sido tasado el pabellón A, en 53.100 pesetas, y el pabellón B, en 43.750 pesetas, sin incluir el importe de los terrenos que pertenecen a la Red Nacional de Ferrocarriles; estando situados los almacenes sobre los muelles de la Estación de Quintanapalla (Burgos).

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo Franco, número 23, el día 17 de agosto próximo, a las once de la mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio por que salen los almacenes a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de aquélla; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 5 de julio de 1943.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Jacinto García Monge.

EDICTO

Instruyéndose por este Juzgado expediente de prevención de abintestato con motivo del fallecimiento en acción de guerra del legionario Valentín Herrador Domingo, hijo de Agustín y de Martina, natural de Burgos, nacido en 14 de febrero del año de 1909, de oficio carpintero; por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el plazo de treinta días comparezcan por medio de escrito, por sí o por persona que legalmente les represente, ante el Juez Instructor del Juzgado eventual número 5 del Primer Tercio de la Legión, D. Luciano Urieta Bono, en Tauima (Marruecos), a usar de su derecho.

Tauima 18 de junio de 1943.—El Teniente Juez Instructor, Luciano Urieta Bono.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARÍA DE RECURSOS DE LA 7.ª ZONA

Se pone en conocimiento del público que la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos en esta capital y Centrales Reguladoras de patatas, ganados, piensos, etc., controladas por la misma, se trasladan, a partir del día 2 de julio, a la calle de Madrid, número 10, piso principal y plantas bajas, respectivamente.

Ayuntamiento de Burgos.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de paseos y jardines, aprobadas por la Excm. Corporación.

1.ª Conforme a la Orden de 30 de octubre de 1939, la provisión se efectuará mediante concurso, previo examen de aptitud.

2.ª La remuneración de esta plaza es de 3.650 pesetas anuales más quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

3.ª La provisión se llevará a efecto con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año y Circular de 5 de junio siguiente.

4.ª Totalizadas las vacantes de esta clase de personal cuya provisión en el día de la fecha se somete a la Excm. Corporación, según la Orden de 30 de octubre, corresponde la plaza que se anuncia al turno de libre concurrencia.

5.ª Los concursantes a la vacante que se anuncia deberán acreditar:

1.º Tener cumplidos 23 años sin exceder de los 40, acompañando certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado cuando se trate de nacidos en otra provincia.

2.º No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo, para lo cual serán sometidos al oportuno reconocimiento médico que efectuarán los facultativos de la Beneficencia Municipal, en el momento que para ello se les requiera.

3.º Haber observado buena conducta, justificándolo con el certificado expedido por la Alcaldía del lugar donde hayan tenido su residencia durante los dos últimos años.

4.º No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular o la Masonería, ni haber sido baja en ningún destino o empleo por sus ideas o actividades izquierdistas, para lo cual acompañarán la oportuna declaración jurada, y si lo estiman conveniente los certificados o avales que crean necesarios.

5.º Carecer de antecedentes penales, con el correspondiente certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

Las aspirantes que vengan desempeñando interinamente alguna plaza, podrán concursar en las condiciones que determina la Circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942.

6.º La prueba de aptitud consistirá en lectura, contestar a unas preguntas sobre arboricultura y jardinería y por escrito a otras acerca de lo dispuesto por el Capítulo VIII del Título VII de las Ordenanzas de la ciudad sobre el cuidado de los paseos y jardines, y también resolución de una cuenta de las cuatro reglas de aritmética y redacción de un escrito dando un parte o denuncia.

7.º El Tribunal que ha de apreciar los méritos de los concursantes y las pruebas de aptitud, estará constituido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, por el Presidente de la Comisión de Paseos, un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Si alguno de los vocales del Tribunal no pudiera actuar será sustituido por otro designado por la misma Autoridad, Centro o Corporación que nombró al primero. Cuando la baja de los vocales ocurriese una vez comenzados los ejercicios, no será sustituido por

otro, a no ser que llegasen a faltar la mayoría, en cuyo caso no podrá actuar el Tribunal, aplazándose las pruebas o nombrándose otro Tribunal.

El Tribunal será convenientemente asesorado por el jardinero mayor.

8.º El Tribunal juzgará el conjunto de los méritos y pruebas de aptitud de los aspirantes libremente, y a los efectos de la puntuación cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta doce puntos, dividiéndose el número de puntos de cada opositor por el número de miembros que hayan votado y el cociente será la puntuación definitiva del aspirante.

No se considerará aprobado más que un solo aspirante siéndolo el que haya obtenido mayor puntuación y siempre que ésta lo sea por un cociente mínimo de seis puntos.

Para decidir los empates que surjan se tomará en consideración los méritos patrióticos y profesionales alegados por los concursantes.

La propuesta que al Ayuntamiento elevará el Tribunal será unipersonal.

9.º El nombrado se atenderá a la reglamentación que en la actualidad rige en el servicio de paseos y jardines, y la que en lo sucesivo la Corporación vaya estableciendo.

10. Estos cargos son incompatibles con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, afectándoles las incompatibilidades que en general rigen para los empleados públicos.

11. Los aspirantes deberán presentar sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en el Negociado de Registro los días y horas hábiles, acompañadas de la documentación precisa y demás escritos que voluntariamente estimen oportuno adjuntar para acreditar méritos y servicios profesionales, todo ello debidamente reintegrado, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Además de los documentos de que trata la Base 5.ª, los aspirantes deberán justificar una adhesión entusiasta al Movimiento Nacional con el certificado de la Jefatura Local de Falange, e inmejorables antecedentes políticos y sociales con el de la Comisaría de Policía de la Capital o Comandancias de la Guardia Civil de los pueblos donde los dos últimos años hayan tenido su residencia los interesados.

13. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y documentos no se permitirá añadir escrito alguno.

14. De todos los aspirantes se redactarán listas indicándose el turno por el que han sido admitidos que se expondrán al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

15. El concurso, previo examen de aptitud, tendrá lugar inmediatamente después de transcurrir el plazo de un mes concedido para la presentación de documentación.

16. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen

orden del concurso en todo lo no previsto por estas bases.

17. Una vez celebrados los cursos y efectuados los nombramientos de los que hayan logrado plaza, cesarán automáticamente los que provisional e interinamente las sirvieran.

Burgos 1.º de junio de 1943.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

Alcaldía de Sotragero.

Formado el repartimiento individual sobre plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año 1943, se expone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotragero 2 de julio de 1943.—El Alcalde, Liborio Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

El día 10 del próximo agosto, y hora de las doce de su mañana, con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta extraordinaria de 3.949 pinos laricios, seis negrales y dos silvestres, marcados y numerados, procedentes del incendio ocurrido los días 27 y 28 de mayo último, con un volumen de 1.090'118 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, del monte «La Sierra», perteneciente a Hontoria del Pinar y sus aldeas, en la tasación de 49.055'31 pesetas (cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos).

Dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Hontoria del Pinar 6 de julio de 1943.—El Alcalde, Santiago Muñoz.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

3

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

2